

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

. 0092 .

09 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE-7705-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud N° 66593 – Serie D, emitida por el Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de Gestión, autorizada por los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y Modernización, se solicita la contratación de un (1) Servicio de Sistema Software de la plataforma ArcGIS, con la provisión de licencia Esri, Servicio de instalación y configuración inicial, capacitaciones y usuario nominal Web nivel Mobile Worker, por el término de Doce (12) meses;

Que luce en actuaciones Nota N° 203/2022 D.M.G.A. - S.C.el, emitida por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, solicitando la adquisición de Software de la plataforma ArcGIS, con la provisión de licencia Esri para la migración y consolidación del sistema de Información Geográfica Integral (GIS) de la Municipalidad de Neuquén;

Que la plataforma ArcGIS es un sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica incluyendo un software, una infraestructura on-line basada en la nube, herramientas profesionales, recursos configurables como plantillas de aplicación, mapas base listos para utilizar y contenido propio compartido por la comunidad de usuarios, posibilitando así, la toma de decisiones inmediata;

Que la capacidad técnica de Arc GIS permite crear, compartir y utilizar mapas inteligentes, compilar información geográfica, crear y administrar bases de datos geográficos, resolver problemas con el análisis espacial, crear aplicaciones basadas en mapas, dar a conocer y compartir información mediante la geografía y la visualización;

Que la Subsecretaría de Modernización y la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, han interactuado con la empresa representante del software, Aeroterra, y han definido una propuesta que se adapta a las necesidades de la Municipalidad de Neuquén;

Que el sistema de información Geográfico permitirá desarrollar implementaciones de proyectos tales como el relevamiento de asentamientos informales; proyectos de obras públicas; Obras particulares existentes, dinámica, proyección; calidad ambiental; servicios de infraestructura; zonificación de usos de suelos; red vial; Trazado de servicios urbanos; Inventario de comercios; Inventario de industrias; Servicios de limpieza Urbana; Seguridad; Mapa turístico; Zona de wifi público; Red de ciclo vías; Mejora del catastro municipal; Gestión de indicadores y Cualquier proyecto que pueda identificarse en un mapa de la ciudad;


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0092-23

Que a su vez permite integrar todas las direcciones, áreas y divisiones, en diferentes etapas, para ir desarrollando sus proyectos de mejora o visualizar la información de otras áreas que permitan ejecutar de manera mas eficiente sus procesos;

Que Environmental Systems Research Institute es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri, el cual, mediante certificado de distribuidor Exclusivo Esri, emitido el día 17 de octubre del 2022, autoriza exclusivamente a Aeroterra S.R.L., a demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri y a los materiales con ellos relacionados;

Que Aeroterra S.R.L., cuenta con la certificación ISO 9001:2015 otorgada por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) con número de registro N° RI 9000 – 9341 y con alcance a servicios profesionales, diseño desarrollo, implementación, capacitación y soporte de sistemas de información geográfica, base de datos espaciales y soluciones geoinformáticas;

Que por todo lo expuesto, se solicita que la presente contratación se realice dentro de los alcances previsto en el Artículo 3º), Inciso 2º), punto h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3º) del Anexo I del Decreto N° 425/2014 a favor de la firma AEROTERRA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-58717619-6, por el término de Doce (12) meses;

Que prestó debida conformidad el Secretario de Hacienda;

Que se adjunta en las actuaciones presupuesto de la firma precitada detallando la finalidad del sistema con el detalle del servicio a brindar por un importe total de pesos dieciséis millones ochenta y cuatro mil (\$16.084.000,00);

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 188/2023, que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 2083 - AA133538;

Que mediante Dictamen N° .../2023 intervino la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que en igual sentido intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda mediante Dictamen N° .../2023;

Que es menester dictar la Norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 3º) inciso 2º) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3º) del Anexo I del Decreto N° 425/2014;

Por ello;



Ana Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0092-23

**LOS SECRETARIOS DE HACIENDA,
DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

ARTICULO 1º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la Contratación Directa a favor de la ----- firma AEROTERRA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-58717619-6, tramitada para un (1) Servicio de Sistema Software de la plataforma ArcGIS, con la provisión de licencia Esri, Servicio de instalación y configuración inicial, capacitaciones y usuario nominal Web nivel Mobile Worker, por el término de Doce (12) meses, por un importe total de pesos dieciséis millones ochenta y cuatro mil (\$16.084.000,00), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inciso 2º) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3º) del Anexo I del Decreto N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de Gestión, autorizada por los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y Modernización, aprobado por el Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e información municipal y oportunamente Archívese.-

ES COPIA

**FDO. CAROD
NICOLA
LABRIN**

